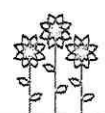


953/2



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO
CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



2022 Flores
Alcalde Magón

ACUSE



Ciudad de México a 18 de mayo de 2022
AAO/DGSCC/DS/ARB/PP/A-0053/2022

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE PODA DE 4 (CUATRO) Y
DERRIBO DE 2 (DOS) DE ÁRBOLES EN PREDIO PRIVADO

CONDOMINIO RESIDENCIAL MARIA ISABEL A.C.
Eliminado el domicilio

ALCALDIA ALVARO OBREGÓN
P R E S E N T E

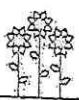
En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 7 de febrero de 2019, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número OPA-AO-3/010119, en el que la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Una vez señalado el ámbito de competencia de esta **Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático**, y en atención a la solicitud de la **Condominio Residencial María Isabel A.C.** ingresada ante este Órgano Político Administrativo en **fecha 15 de julio de 2021** a la que se le fue asignado el número de folio **953-2021 de VUT**, donde solicita derribo de árbol por riesgo dentro del predio, representa un riesgo con el cableado eléctrico, ubicado en **Eliminado el domicilio** de esta Alcaldía Álvaro Obregón, me permito informarle lo siguiente:

- I. En fecha **22 de marzo del 2022**, personal adscrito a la **Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático**, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha **22 de marzo del 2022**, personal técnico operativo adscrito a la **Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático**, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 y 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

Eliminado la firma de conformidad con las Resoluciones RR 1774/18 y RRA 1780/18 que establecen que la firma es considerada como un atributo de la personalidad de los individuos, en virtud de que a través de esta se puede identificar a una persona, por lo que se considera un dato personal y, dado que para otorgar su acceso se necesita el consentimiento de su titular, es información clasificada como confidencial conforme al artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Eliminado el domicilio de conformidad con las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 que establecen que el domicilio, al ser el lugar donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Tercerísimo Noveno de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICOÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada2022 Flores
Magón2022 Flores
Magón

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Condominio Residencial Marfa Isabel	FOLIO:	VUT/953-21	UBICACIÓN
FECHA:	22 de marzo de 2022	HORA:	13:00	Interior del predio
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio	Eliminado el domicilio		DICTAMEN NO. 829

No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLLES ha	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	EUCALYPTUS/Eucalyptus Camaldulensis	Eliminado el domicilio		22	60	13	Susceptible de mejora	Declinante incipiente	6 a 20 años	51 a 199	Ninguno	Andadores	Poda	Árbol con muerte descendente, conchuela, muérdago en su nivel 3 de afectación, abundantes ramas muertas con riesgo a desprenderse
2	EUCALYPTUS/Eucalyptus Camaldulensis			23	60	8	Susceptible de mejora	Declinante incipiente	6 a 20 años	51 a 199	Ninguno	Andadores	Poda	Árbol con muerte descendente, conchuela, corteza incluida, ramas muertas con riesgo a caer.
3	EUCALYPTUS/Eucalyptus Camaldulensis			18	40	6	Irreparable	Declinante severo	5 años	51 a 199	Ninguno	Andadores y edificaciones	Derribo	Árbol con mas de 3/4 partes de su estructura se presenta muerta, cenicilla, conchuela, se encuentra en corona de salud, con grietas en el tronco, riesgo al desplome
4	EUCALYPTUS/Eucalyptus Camaldulensis			14	25	4	Susceptible de mejora	Declinante severo	5 años	51 a 199	Ninguno	Caminos	Poda >25%	Árbol que se encuentra sobre andador, con muerte descendente, como resultado presenta ramas muertas, cenicilla, conchuela, necrosis en tronco

Calle Canario S/N, esq. Calle 10, colonia Toluca,
Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México
Teléfono: 55 52 76 67 00 / oficina.alcaldia@aao.cdmx.gob.mx

CIUDAD INNOVADORA Y DE
DERECHOS / NUESTRA CASA

Página 2 | 9

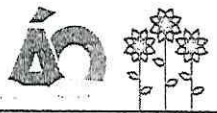
Calle Canario esq. Calle 10, colonia Toluca
Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México
TELÉFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)

VUT 953-2021

CIUDAD INNOVADORA Y DE
DERECHOS / NUESTRA CASA



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

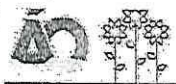


**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO
CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Condominio Residencial María Isabel	FOLIO:	VUT/953-21	UBICACIÓN
FECHA:	22 de marzo de 2022	HORA:	13:00	Interior del predio
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 829

5	EUCALYPTO/Eucalyptus Camaldulensis	Eliminado el domicilio										Arbol con copa desbalanceada, conchuela, muerte descendente que ha causado muerte de ramas, horquillas abiertas
6	EUCALYPTO/Eucalyptus Camaldulensis	12	30	11	Susceptible de mejora	Declinante severo	6 a 20 años	51 a 199	Ninguno	Andadores	Poda	Arbol muerto en pie
		12	20	97	Inrecuperable	Muerto		51 a 199	Ninguno	Andadores	Derribo	

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118, NORMA AMBIENTAL PARA
EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales 6., 6.1., 6.18., 6.3., 6.3.1., 6.3.1.1., 6.3.1.7., 7., 7.4., 7.4.1., 7.4.1.1.,
y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado,

El presente dictamen se emite de acuerdo con mi leal saber y entender

Dictamino:

Doroteo Santos Zafra

(DICTAMINADOR TÉCNICO DE ARBOLADO
URBANO DE ACUERDO A LA NORMA AMBIENTAL
PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015
No. 20)

Calle Canario S/N, esq. Calle 10, colonia Toltéca,
Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 06150, Ciudad de México
Teléfono: 55 5278 6700 / oficina.alcaldia@azo.odmx.gob.mx

Ciudad Innovadora y de
DERECHOS / NUESTRA CASA

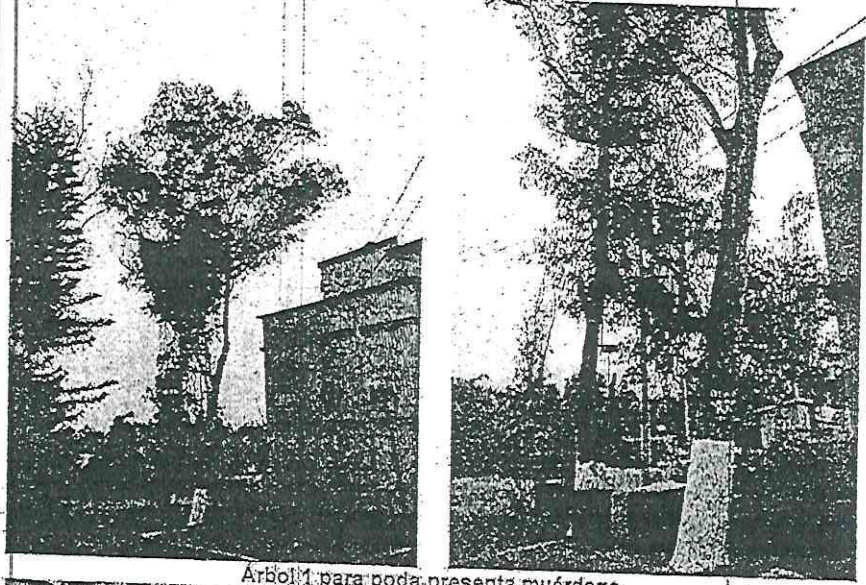
Página 3 | 9



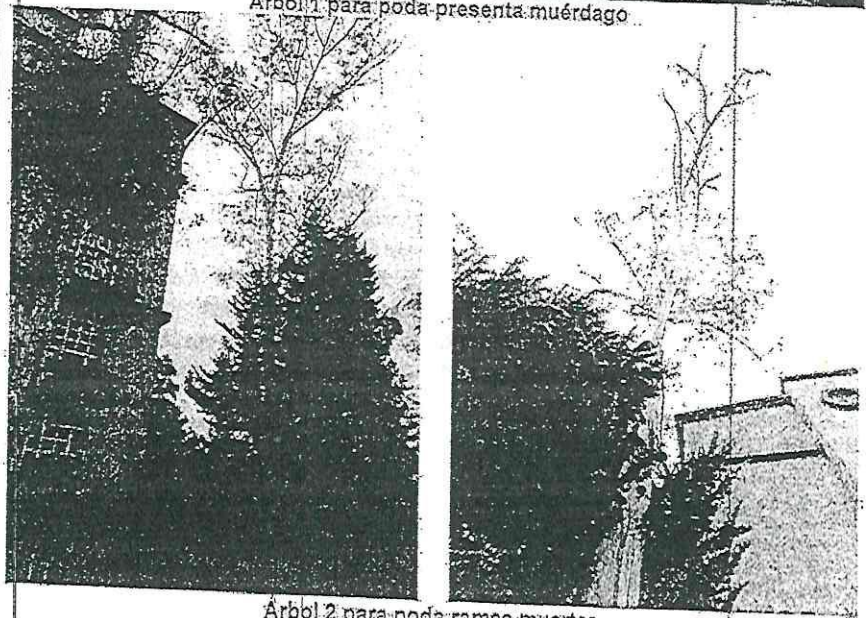
DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Condominio Residencial Marfa Isabel	FOLIO:	VUT/953-21	UBICACIÓN
FECHA:	22 de marzo de 2022	HORA:	13:00	Interior del predio
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 829

Archivo fotográfico



Árbol 1 para poda presenta muérdago



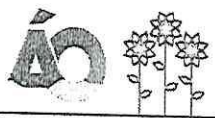
Árbol 2 para poda ramas muertas

Calle Canario S/N, esq. Calle 10, colonia Tolteca,
Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México
Teléfono: 55 5276 8700 / oficina.alcaldia@aao.cdmx.gob.mx

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

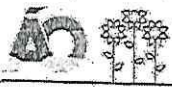


**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO
CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



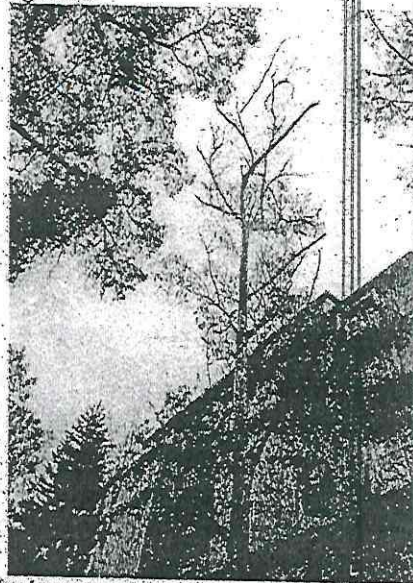
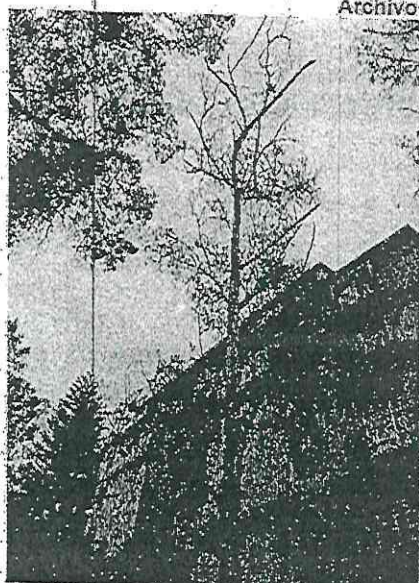
**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada



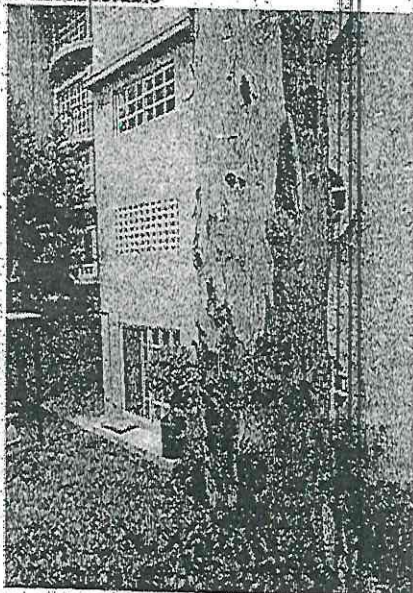
DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Condominio Residencial María Isabel	FOLIO:	VUT/953-21	UBICACIÓN
FECHA:	22 de marzo de 2022	HORA:	13:00	Interior del predio
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 829

Archivo fotográfico



Arbol 3 para derribo irre recuperable



En corona de talud con grietas en tronco

Calle Canario S/N, esq. Calle 10, colonia Toltéca,
Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México
Teléfono: 55 5276 6700 / oficina.alcaldia@aoa.cdmx.gob.mx

CIUDAD INNOVADORA Y DE
DERECHOS / NUESTRA CASA

Página 5 | 9

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Toltéca
Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México
TELÉFONO (55 52 76 67 00) / oficina.alcaldia@aoa.cdmx.gob.mx

VUT 953-2021

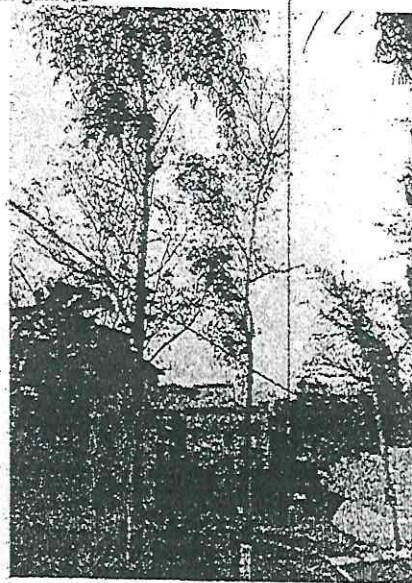
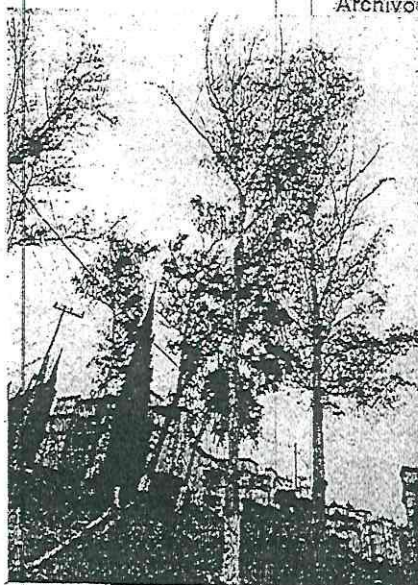
CIUDAD INNOVADORA Y DE

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICOÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada2022 Flores
Magón

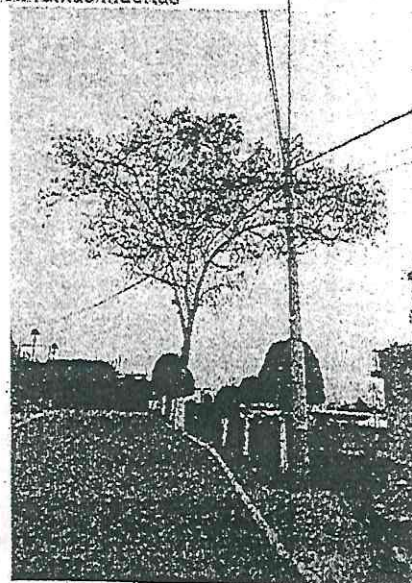
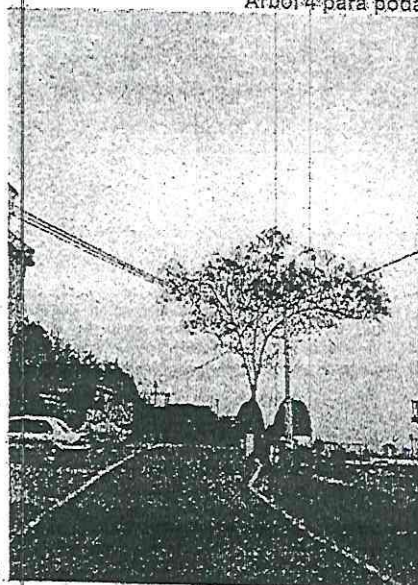
DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Condominio-Residencial Marfa Isabel	FOLIO:	VUT/953-21	UBICACIÓN:
FECHA:	22 de marzo de 2022	HORA:	13:00	Interior del predio
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 829

Archivo fotográfico



Arbol 4 para poda con ramas muertas



Arbol 5 para poda

Calle Canario S/N, esq. Calle 10, colonia Toltéca.
Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México
Teléfono: 55 52 76 67 00 / oficina: alcaldia@aao.cdmx.gob.mx

CIUDAD INNOVADORA Y DE
DERECHOS / NUESTRA CASA

Página 6 | 9

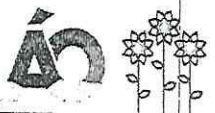
Calle Canario esq. Calle 10, colonia Toltéca
Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México
TELÉFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)

VUT 953-2021

CIUDAD INNOVADORA Y DE
DERECHOS / NUESTRA CASA



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO
CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



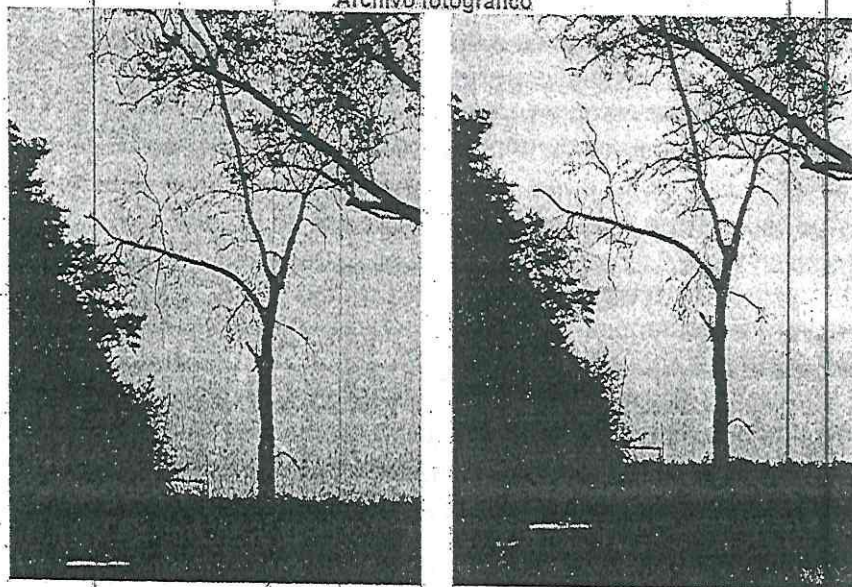
**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Condominio Residencial María Isabel	FOLIO:	VUT/953-21	UBICACIÓN:
FECHA:	22 de marzo de 2022	HORA:	13:00	Interior del predio
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 829

Archivo fotográfico



Arbol 6 para derribo, muerto en ple

Calle Canario S/N, esq. Calle 10, colonia Toltéca,
Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 061150, Ciudad de México
Teléfono: 55 5276 6700 / oficina.alcaldia@aoa.cdmx.gob.mx

CIUDAD INNOVADORA Y DE
DERECHOS / NUESTRA CASA

Página 7 | 9

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Toltéca
Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 061150, Ciudad de México
TELÉFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)

VUT 953-2021

CIUDAD INNOVADORA Y DE
DERECHOS / NUESTRA CASA



- I. Se dictaminó procedente el derribo de 2 (dos) árboles de la especie *EUCALIPTO/Eucalyptus camaldulensis* (2) y poda de 4 (cuatro) individuos arbóreos de la especie *EUCALIPTO/Eucalyptus camaldulensis* (4) que se yerguen en **Eliminado el domicilio** de esta Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.
- II. Por tratarse de autorización para derribo de 2 (dos) árboles y poda de 4 (cuatro) individuos arbóreos en predio privado luego de constatar la observancia al marco de legislación ambiental aplicable, se solicitó comprobante de pago ante la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México, con lo que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 254 del Código Fiscal de la Ciudad de México, con línea de captura **7723100108829X7AEX8B**.
- III. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 11 de noviembre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático resuelve:

PRIMERO.- Se **AUTORIZA** realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 15 días naturales, a partir de la recepción del presente el derribo de 2 (dos) árboles de la especie *EUCALIPTO/Eucalyptus camaldulensis* (2) y poda de 4 (cuatro) individuos arbóreos de la especie *EUCALIPTO/Eucalyptus camaldulensis* (4) que se yerguen en **Eliminado el domicilio** Alcaldía Álvaro Obregón. Lo anterior en virtud de que se han cubierto los requisitos previstos en la Notificación con No. de Oficio AAO/DGSCC/DS/ARB/PP/N-0060/2022, y se ha dado cumplimiento a lo establecido en la legislación ambiental aplicable en la materia.

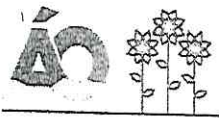
SEGUNDO.- Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO.- Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de derribo, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- La Alcaldía Álvaro Obregón podrá realizar visitas para la supervisión, del cumplimiento de la presente Autorización, conforme al artículo 120 BIS, de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada

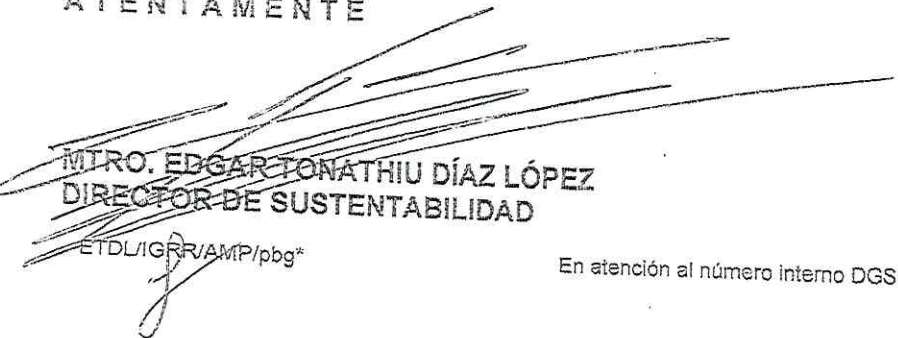
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO
CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



Federal y en los casos que así proceda se dará vista a la autoridad competente respecto de cualquier irregularidad detectada.

QUINTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente curso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal.

ATENTAMENTE


MTRO. EDGAR TONATHIU DÍAZ LÓPEZ
DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD

ETDL/IGRR/AMP/pbg*

En atención al número interno DGSCC 0586-3_2021

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.